



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 506-R-UNICA-2023

Ica, 18 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 185-2023-D-FIPA-UNSLG y Resolución Decanal N° 027-2023-D-FIPA-UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD del 4 de enero del 2022, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para ofrecer el servicio superior universitario en su sede conformada por sus siete (7) locales conducentes a frado académico y servicios complementarios: cuatro (4) ubicados en la provincia de Ica, uno (1) en la provincia de chincha, uno (1) en la provincia de Nazca y uno (1) en la provincia de Pisco. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados, a partir de la notificación de la presente resolución. El detalle de los locales se encuentra en la Tabal N° VI.5 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 001-2022-SUNEDU-02-12 del 11 de enero de 2022;

Que, el artículo quinto inciso (iv) de la RCD N° 002-2022-SUNEDU/CD, señala que se requiera a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", presentar antes del inicio de cada periodo académico y hasta que obtenga la autorización del local F03L04 como local conducente a grado académico, la vigencia del convenio de afectación en uso del local F03L01. Asimismo, en su sexto artículo inciso (ii) RECOMIENDA a la Universidad a realizar las coordinaciones con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de asegurar la autorización del funcionamiento del local F03L04 como local conducente a grado;

Que, estando a la Ley N° 31520 y Acuerdo N° 001-026-2023 del 14 de junio del 2023, el Consejo Directivo de la Sunedu determinó que en función a la autonomía universitaria consagrada por el artículo 18 de la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, las universidades licenciadas pueden crear facultades, escuelas y programas de estudios, debiendo informar a la Sunedu para el registro correspondiente. Así como la creación de filial, las universidades ya no deben iniciar un procedimiento de modificación de licencia ni presentar una comunicación previa obligatoria, debiendo presentar su solicitud de registro acompañada de la resolución por autoridad competente que aprueba y se responsabiliza de la creación de nueva oferta educativa, para lo cual se deberá adjuntar la respectiva resolución;

Que, con Resolución Decanal N° 027-2023-D-FIPA-UNICA del 24 de julio del 2023, se aprueba la creación del local F03L04 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos



de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conducente a Grado Académico de bachiller en Ciencias Pesqueras y Título Profesional de Ingeniero Pesquero y Grado Académico de bachiller en Ciencias de los Alimentos y Título Profesional de Ingeniero de Alimentos;

Que, mediante oficio N° 185-2023-D-FIPA-UNSLG del 4 de agosto del 2023, solicita ante la Rectora de la Universidad se ratifique por Consejo Universitario la Resolución Decanal N° 027-2023-D-FIPA-UNICA;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo del 2021, acordó ratificar la Resolución Decanal N° 027-2023-D-FIPA-UNICA del 24 de julio del 2023, remitida por la Decana de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que aprueba la creación del local F03L04 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conducente a Grado Académico de bachiller en Ciencias Pesqueras y Título Profesional de Ingeniero Pesquero y Grado Académico de bachiller en Ciencias de los Alimentos y Título Profesional de Ingeniero de Alimentos;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 027-2023-D-FIPA-UNICA del 24 de julio del 2023, remitida por la Decana de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que resuelve: aprobar la **CREACIÓN DEL LOCAL F03L04 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, conducente a Grado Académico de bachiller en Ciencias Pesqueras y Título Profesional de Ingeniero Pesquero y Grado Académico de bachiller en Ciencias de los Alimentos y Título Profesional de Ingeniero de Alimentos.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Gestión de la Calidad, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL